

**SESIÓN: 05 - SEPTIEMBRE - 2019**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO GIL SERANTES

CONCEJALES

D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES OCHOA LEÓN

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

D. AINGERU PÉREZ IRADIEL

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D. MARCELINO YEREGUI GARCÍA

SECRETARIO

D. JAVIER LÓPEZ MONREAL

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON FRANCISCO GIL SERANTES, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 12:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario don Javier López Monreal, que suscribe y da fe del acto. Ha justificado su ausencia D<sup>a</sup>. Mariana Zárate Ganán. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Resoluciones de Alcaldía**

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde desde el día cinco de agosto de 2019, que van de la Resolución número 93/2019, de 05/08/2019, a la número 96/2019, de fecha 20/08/2019. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

**2) Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de fecha 7 de agosto de 2.019 sobre la adjudicación diversas parcelas de comunal para cultivo.**

Por indicación de la Presidencia el Secretario da cuenta del recurso de reposición interpuesto por los tres concejales del grupo municipal "Iniciativa por Miranda" con fecha 12/08/2019 (registro de entrada número 00845) contra el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de fecha siete de agosto, relativo a la adjudicación directa y nominal de diversas parcelas de comunal para cultivo (punto 4º del orden del día) conforme a la propuesta y relación presentada por el concejal Sr. Elcano.

El Sr. Alcalde señala que ya habían decidido anular el acuerdo sin necesidad de este recurso, tal y como se va a proponer en el siguiente punto del orden del día. D. Guillermo Elcano critica también la interposición del recurso y la Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura del informe de legalidad sobre el recurso presentado, en el que se concluye que debe ser admitido a trámite y estimado íntegramente su contenido, por entender que el acuerdo recurrido incurrió en causa de nulidad de pleno derecho.

El Sr. Elcano insiste en sus razones, afirma que el acuerdo se iba a anular por no ser legal, pero defiende el acuerdo anterior, por entender que se actuó de buena fe y cree que el nuevo sistema de reparto será lesivo para los intereses del Ayuntamiento. D<sup>a</sup> Mercedes Ochoa entiende que, además de las razones del informe de Secretaría, los diez euros por robada que contemplaba el acuerdo eran un precio muy bajo y pregunta al Sr. Elcano en qué se basó para fijar dicho precio.

Finalizado el debate del asunto, se procede a la votación y, por unanimidad de los concejales presentes, se acuerda admitir a trámite el recurso presentado y estimar su contenido conforme a lo informado por Secretaría municipal, procediendo así a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de fecha 07/08/2019 sobre la adjudicación y reparto de parcelas de comunal para cultivo.

### **3) Acuerdo, si procede, sobre la adjudicación de diversas parcelas de comunal para cultivo (secano).**

De conformidad con lo acordado en el punto anterior del Orden del Día, D. Guillermo Elcano propone que el Ayuntamiento proceda a la adjudicación de unas cincuenta hectáreas de comunal para cultivo por plazo de diez años, sitas en los términos de Candaraiz, Cantera-Raso, Montealto, Las Valles y otros. Las parcelas a adjudicar incluyen prácticamente todo el comunal de secano y se procedería a la adjudicación conforme está previsto en la Ordenanza municipal: previo anuncio en el Tablón se concederán siete días hábiles para que los interesados puedan solicitar lote y el Ayuntamiento decidirá sobre quién tiene derecho y quién no en las distintas modalidades, con la preferencia de cada modalidad. Preguntado al respecto señala que el resto de condiciones, configuración y valoración de los lotes resultantes etc. se realizarían durante el procedimiento. D. Aingeru Pérez pregunta por la incidencia que puede tener para la declaración de la PAC y el Sr. Elcano entiende que es más que suficiente.

Por asentimiento unánime de los concejales presentes se acuerda iniciar nuevo procedimiento para la adjudicación de lotes de parcelas de comunal (secano) para cultivo por plazo de diez años, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal en vigor y, previo anuncio publicado al efecto en el Tablón municipal, abrir un plazo de 7 días hábiles para que todos los vecinos titulares de unidades familiares que se consideren con derecho a la adjudicación vecinal prioritaria o directa, lo soliciten. De orden de la Presidencia se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

### **4) Acuerdo, si procede, sobre la solicitud de reconocimiento y percepción correspondiente al "Grado".**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario que pasa a exponer la situación creada tras la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 20 de junio de 2.019 por la que se reconoce el derecho de los contratados administrativos a percibir la cuantía prevista en la normativa actual en concepto de "grado" únicamente para los funcionarios. Conforme a dicha sentencia y a la dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número

uno de Pamplona el día 25 de julio, se vería afectado por haber sido contratado por el Ayuntamiento de Miranda de Arga en régimen administrativo, tal y como ha expuesto en su solicitud de fecha 07/08/2019 (registro de entrada nº 00801) en la que viene a pedir que se le reconozca el derecho a percibir la retribución correspondiente al grado en las condiciones fijadas por las sentencias referidas.

Aclaradas las cuestiones que se plantean e informado del asunto el Pleno se pasa a votación, adoptándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- reconocer a D. Javier López Monreal el derecho a percibir la retribución correspondiente al “Grado” por sus servicios como secretario del Ayuntamiento de Miranda de Arga, conforme a la antigüedad que se le viene reconociendo en nómina y con carácter retroactivo desde el inicio de su contratación el 02/02/2019.*

*SEGUNDO.- aprobar la liquidación provisional presentada en relación con el reconocimiento del grado, remitiéndola a la asesoría Baztán-Gorría para su revisión y liquidación definitiva.*

*TERCERO.- dar cuenta de lo acordado a la tesorería y a la intervención municipal y notificarlo al solicitante por vía reglamentaria.”*

**5) Acuerdo, si procede, sobre la solicitud de pago del complemento de equiparación salarial con el nivel C al personal administrativo.**

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta del escrito presentado por las dos administrativas municipales en el que se solicita que el Ayuntamiento de Miranda de Arga se adhiera al acuerdo bilateral firmado entre el Gobierno de Navarra y el Estado el 04/10/2018 y plasmado en el Decreto-Ley Foral en materia de personal para el año 2019, con efectos retroactivos para todo el ejercicio 2019. Se trataría de aplicar al personal administrativo del Ayuntamiento el incremento extra del 0.25% de la masa salarial, ampliable al 0,30%, motivado por que Navarra finalizó el ejercicio 2018 en situación de superávit presupuestario.

Debatido el asunto, D. Guillermo Elcano pide más información porque dice no verlo suficientemente claro y D. Aingeru Pérez entiende que debería buscarse la fórmula para poder aplicarlo en la medida que la ley lo permita. El Secretario informa que, en todo caso, las cantidades habrían de respetar los límites de la masa salarial del Ayuntamiento y ver si es ampliable al 0,30%, puesto que la situación de las cuentas municipales no es la misma que las del Gobierno de Navarra. En todo caso entiende que debería reconocérseles hasta los límites posibles, porque en caso contrario están perdiendo poder adquisitivo respecto al personal del Gobierno de Navarra y porque en su día el Ayuntamiento ya acordó adherirse a cualquier acuerdo sindical que sea de aplicación general al personal del Gobierno de Navarra. En vista de lo cual, por unanimidad de los concejales presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

*“Reconocer al personal administrativo al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga el derecho a percibir durante el año 2.019 la retribución equivalente al complemento previsto para dicho personal en el Decreto-Ley Foral*

2/2019, de 15 de mayo, con el límite del 0,25% de masa salarial del Ayuntamiento, haciendo efectiva dicha retribución con cargo al presente ejercicio presupuestario”.

**6) Informaciones de Alcaldía.**

Se da cuenta por la Presidencia de la solicitud de licencia de obras presentada por D. Guillermo Alfaro Alfaro para pintar la fachada de su vivienda, así como del informe negativo del técnico municipal y de la reunión que se tuvo con el interesado hace unos días. Entiende que no hay problema en otorgar la licencia puesto que el color propuesto se debería admitir al estar contemplado en el nuevo plan urbanístico pendiente de aprobación definitiva, lo mismo que el resto de gamas de color admitidas en la nueva normativa. D. Aingeru Pérez cree que no es justa esa interpretación porque puede haber otras personas en la misma situación esperando que se apruebe el nuevo plan por otro tipo de razones y el Alcalde entiende que el Ayuntamiento puede interpretar que el color “ocre rojo” está entre los admitidos por la normativa vigente. Consultado al efecto, el Secretario señala que ya ha expuesto su opinión de legalidad a través de su informe, que coincide con el informe negativo del arquitecto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos, de lo que se extiende el presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, y conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE,

Francisco Gil Serantes

Guillermo Elcano Alfaro

Aingeru Pérez Iradiel

Óscar Aóiz Berango

María Mercedes Ochoa León

Marcelino Yeregui García

EL SECRETARIO,

Javier López Monreal